

**DERECHO Y POLÍTICA EN LA  
POSMODERNIDAD:  
TEORIA LIBERAL DE LA JUSTICIA**

*Orlando Meneses Quintana*

Meneses Quintana, Orlando

Derecho y política en la posmodernidad: teoría liberal de la justicia / Orlando Meneses Quintana. -- 1a ed. -- Bogotá: Universidad La Gran Colombia, 2018

ISBN: 978-958-5405-26-4 (impreso)

ISBN: 978-958-5405-27-1 (digital)

1. Teoría del derecho - investigaciones
2. Filosofía del derecho
3. Liberalismo – Historia
4. Formas de gobierno I. Universidad La Gran Colombia. Facultad de Derecho.

**340.1** SCDD 15 ed.

**STST-Biblioteca Universidad La Gran Colombia**

Primera edición: 2018

Tiraje de impresión: 50 ejemplares

Impreso y hecho en Colombia

Printed and made in Colombia

Todos los derechos reservados para autores:

© Orlando Meneses Quintana

© Universidad La Gran Colombia

Editorial:

Ediciones UGC - Universidad La Gran Colombia

Carrera 5 No. 12 B - 49 - Teléfono: 3276999 ext.: 188

investigaciones.editorial@ugc.edu.co - direccion.investigaciones@ugc.edu.co

Composición:

Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S

Bogotá D.C., Colombia

“Las opiniones plasmadas en esta obra son de responsabilidad exclusiva del autor, y no comprometen a la Universidad La Gran Colombia ni determinan su posición o filosofía institucional”.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna, ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o fotocopia, sin permiso escrito de la Universidad La Gran Colombia.

## CONTENIDO

Introducción

CAPÍTULO I: El colapso del Estado liberal clásico

CAPÍTULO II: Derecho y política (de Kelsen a Kant)

CAPÍTULO III: Del derecho internacional al derecho de los pueblos — Principios liberales de justicia según John Rawls

CAPÍTULO IV: De una teoría de la guerra a una teoría de la paz — El liberalismo internacionalista de Norberto Bobbio

CAPÍTULO V: La apuesta institucional del liberalismo internacionalista (Luigi Ferrajoli y Robert Keohane)

Conclusión

BIBLIOGRAFÍA

*a Sarita  
liberal fiel y madre mía  
cultivaste en mí el valor  
para creer y comprender*

## INTRODUCCIÓN

El libro titulado *Política y derecho en la posmodernidad: liberalismo internacionalista* es un producto de investigación financiado por la Universidad La Gran Colombia y asociado al proyecto titulado “Derecho e internet: regulación, jurisdicción y resolución judicial” del grupo de investigación *Teorías del Derecho, la justicia y la política* (categorizado en B por COLCIENCIAS) en el centro de investigaciones de la Facultad de Derecho.

El mencionado grupo de investigación tiene como propósito fundacional acercar la reflexión a las teorías contemporáneas que, teniendo como telón de fondo las escuelas clásicas de ciencia jurídica, indagan la relación indisoluble entre política y derecho tal y como esta se configura en el naciente siglo XXI — con los convulsionados eventos que lo inauguran desde la caída del Muro de Berlín a la caída de las Torres Gemelas—. Por su parte, el proyecto sobre *Derecho e Internet: regulación, jurisdicción y resolución judicial* fue presentado como estrategia colectiva para el acercamiento interdisciplinario a ese aspecto característico de la época que es el conflicto entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad (como protección de datos personales). Así, el análisis de tal debate en los medios de comunicación y las leyes y sentencias a que da lugar (como *habeas data*) debía ser complementado con el estudio de las teorías y corrientes de pensamiento que están en la base del referido conflicto, ejercicio que viene realizando el autor desde tiempo atrás en proyectos de investigación sobre las teorías políticas del liberalismo y el republicanismo.

El objetivo central, entonces, involucra la reconstrucción, sistematización y presentación de los autores, textos y temas valorados como altamente significativos en la formación del pensamiento liberal y, de manera específica, la consolidación a partir de aquellos de una perspectiva internacionalista altamente influyente en el mundo actual. Así, aunque la investigación permite reconocer un debate sobre temas particulares entre los autores reconocidos, opta por una síntesis de sus propuestas en cuanto ejes centrales y referencia inexcusable de la teoría política liberal.

Los autores referidos comparten una familiaridad conceptual, pero sobre todo de “temperamento filosófico” como visión compartida sobre la política, y así puede identificarse cierto carácter homogéneo en esta teoría. Es por ello que la investigación hace énfasis en la construcción interna de sus principales postulados, planteando así la pregunta orientadora: ¿cuáles son y en qué consisten los aportes teóricos más representativos del liberalismo frente al complejo campo de las relaciones internacionales? Intencionalmente se abre un espacio para indagaciones posteriores respecto a la comparación, debate y

crítica externa con otras escuelas de pensamiento (como el republicanismo) trabajadas en el mencionado grupo sobre teorías contemporáneas del derecho, la política y la justicia.

Metodológicamente se ha seguido un diseño documental y comparativo entre autores, textos, temas y conceptos representativos del liberalismo internacionalista, trabajo que permite reflejar la familiaridad interna entre ellos, y en particular su vocación institucionalista y cosmopolita. Dentro de este marco operativo se han presentado conferencias y artículos a manera de avances de investigación, ejercicio que ha permitido a los involucrados en el proyecto *Derecho e internet* convenir, por ejemplo, en que el derecho a la intimidad tiene una justificación más liberal mientras que el derecho a la información tiene precedentes hasta cierto punto más republicanos, con su énfasis en la publicidad y transparencia de las instituciones.

Pero además de los criterios metodológicos, y de manera derivada, este trabajo tiene implicaciones o pretextos pedagógicos. Así, el tema como tal surgió del trabajo cotidiano en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá, como un ensayo de respuesta a las inquietudes de los estudiantes y a la discusión con los colegas. Los estudiantes del semillero de investigación titulado *El Derecho en el proceso de la civilización* suelen expresar su perplejidad al abordar en las aulas el tema de la historia del derecho y sus escuelas fundamentalmente como una historia de errores, actos fallidos y extravíos marcadamente “ideológicos”, caracterizados en su presentación académica —y de manera particular respecto al liberalismo— por un lapidario “eso no sirve”. En una actitud similar, los catedráticos se atascan casi irremediabilmente en un debate intenso y sin solución cuando se plantea la cuestión sobre qué es lo que no sirve de tal o cual autor o perspectiva de pensamiento ius-filosófico —lo cual es prueba incontestable de la perplejidad señalada.

Fue esta la ocasión que brindó al grupo de investigadores la oportunidad de arriesgar sendos trabajos, de acuerdo a sus intereses de investigación, que contribuyan a alimentar el debate señalado sobre todo en un aspecto en particular, el de aclarar qué es lo que se está discutiendo. Ciertamente, la presentación académica del desarrollo del derecho como teoría y como práctica implica ante todo la necesaria honestidad intelectual de hacerla sin prejuicios, es decir, mostrando un panorama general de la manera más clara y concreta posible, sin tomar partido y dejando a los estudiantes la tarea de evaluar por sí mismos los alcances y limitaciones de cada escuela —máxime en el nivel de pregrado—. De forma ideal, el profesor debería desplegar un gran esfuerzo de imparcialidad y autocontrol para lograr un sano equilibrio en la presentación de las diferentes escuelas de pensamiento jurídico —cada una de las cuales, valga decir, es lo suficientemente compleja y profunda como para

poner a prueba la propia capacidad de comprensión—, dejando para la ocasión pertinente la exposición de sus propias preferencias, esto es, conversatorios, congresos, seminarios y todo tipo de encuentros académicos concebidos para tal fin.

Respecto a la teoría liberal de la justicia, la discusión ideológica alcanza su clímax descartándola casi por acto reflejo y sin tomarse en serio el trabajo de aclarar razonablemente qué es lo que no gusta o por qué sus propuestas resultan impopulares, siendo el liberalismo (o neoliberalismo) en buena medida la perspectiva dominante tras la caída del Muro de Berlín. De ahí que el tono de esta presentación resulte marcadamente expositivo y documental, aspirando a ser *correcto* en su tratamiento de los temas fundamentales de la teoría liberal de la justicia y a aportar elementos de juicio para un debate al que no se le dedica la atención suficiente en el currículo. Por lo tanto, es menester confesar su finalidad pedagógica en cuanto a la historia del derecho en general y a la del liberalismo en particular, rastreando el contexto de su desarrollo en el que la crisis de referentes es la norma y a la que el liberalismo ha buscado siempre y precisamente responder en su vocación universalista.

En el *primer capítulo* se exponen los acontecimientos políticos que producen la quiebra del liberalismo decimonónico, por una parte, y que contribuyen en sus dramáticas consecuencias al relanzamiento del neo- o segundo liberalismo, por el otro, ya así transido de experiencia histórica y por ello comprometido en su idealismo no resignado a lo dado —como hacen ciertas versiones del realismo político—. Así, teniendo como eje fundamental las atrocidades que fueron juzgadas por los tribunales de Núremberg y Tokio tras la Segunda Guerra Mundial, el mencionado capítulo aborda el proceso en el que resultaron posibles tales crímenes en términos de expansión imperialista clásica, y describe sus consecuencias para la auto-comprensión del derecho como teoría y como práctica, fundamentalmente en cuanto a los mecanismos de protección de los derechos humanos y la paulatina constitucionalización del derecho que caracteriza a la segunda parte del siglo XX.

Los *capítulos siguientes* presentan los aspectos fundamentales de tres de los teóricos del liberalismo considerados canónicos en el medio, John Rawls, Norberto Bobbio y Luigi Ferrajoli. A pesar de sus notables diferencias, el contenido común de sus apreciaciones confirma la coherencia de la teoría liberal de la justicia en su pretensión de identificar principios universalmente aceptables para la solución de problemas comunes a la condición política contemporánea precisamente como “aldea global”. De ahí que a manera de ‘preludio’ se aborde en el *segundo capítulo* la figura de Hans Kelsen en su dimensión de pensador político, aspecto que suele pasar desapercibido pero que informa su positivismo jurídico como actitud intelectual ante la agresión fascista. Kelsen —irrestricto seguidor del Kant de *La paz perpetua*— valora,

interpreta e impulsa la tradición liberal en el momento más crítico de su propia historia, augurándole la victoria sobre los lastres del organicismo medieval y absolutista, de la debacle fascista, del socialismo real y del desafío terrorista.

Como muestra el desarrollo de los acontecimientos, dichos agentes no escenifican agresiones contra Occidente en una especie de inevitable lucha entre civilizaciones, sino que representan en toda su crudeza agresiones contra el legado invaluable de la libertad de conciencia —tal el comportamiento del llamado Estado Islámico al perpetrar la inimaginable masacre de ciento cuarenta niños en una escuela de Pakistán, o de la horda Hoko-Baram en Nigeria al secuestrar trescientas niñas por considerar a las mujeres indignas de escolaridad—. Así, tras la Revolución Francesa, la Segunda Guerra Mundial y la caída del Muro de Berlín, el liberalismo como ariete para la promoción y defensa de los derechos individuales, se ha venido adoptado paulatinamente en todos los continentes, y de manera particularmente exitosa en las llamadas economías emergentes, que lo asumen —con los debidos ajustes— como modelo de desarrollo en un mundo irreversiblemente interconectado e interdependiente. Este diseño institucional es el tema central de autores como Rawls (*capítulo tercero*), Bobbio (*capítulo cuarto*), Ferrajoli y Robert Keohane (*capítulo quinto*).

Sirva, pues, este trabajo como una herramienta para la comprensión, valoración y elección de las opciones teóricas por parte de los estudiantes en una época en que la posición ideológica condiciona de forma ineludible el ejercicio profesional; y en segundo lugar, valga como aporte a la investigación en el intento de rastrear las características que hacen del liberalismo un legado irrenunciable para la humanidad, mostrando cómo ha logrado adaptarse a las circunstancias históricas y por qué ofrece una perspectiva internacionalista idónea para construir valores en común —entre ellos el instrumento del derecho por principios (Kant) atendiendo especialmente a la irrupción de las masas como sujeto político—. Por último, valga decir que este empeño de ninguna manera sustituye la lectura de los textos originales, antes bien, quiere servir de puente para su apropiación reflexiva, si es que logra el objetivo primario de ofrecer una justa valoración de aquéllos —en un esfuerzo interpretativo que puede resultar incluso heterodoxo respecto a la crítica convencional.